



BAQUEDANO, 26 JUL 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1288

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1089, de fecha 23 de junio de 2011, que autoriza la participación del Concejal Jorge Morbach Ahumada en el "X Congreso Nacional de Municipalidades", en la ciudad de Santiago entre los días 28, 29, 30 de junio y 01 de julio de 2011.
2. Ley N° 20.237 que modifica el Decreto ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales, Ley Nro. 18.6954 orgánica de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias Municipales.
3. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, han sido suficientemente demostrados los gastos en combustible por el concejal.
2. Que, el Seminario a que asistió el Concejal Sr. Morbach, lo hizo actuando válidamente en representación del municipio, debidamente autorizado por el Señor Alcalde.
3. Que, el municipio cuenta con recursos presupuestarios para dichos fines.
4. Que, no realizar la devolución de los gastos incurridos por el Concejal Señor Jorge Morbach Ahumada supondría un enriquecimiento sin causa por parte del municipio.

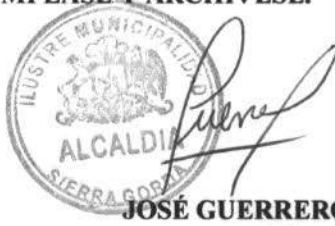
DECRETO:

1. REINTÉGRESE al Concejal Señor Jorge Morbach Ahumada, Rut. 07.662.665-0, la cantidad de \$33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos) por concepto de gastos en combustible y traslado, según vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:
22.03.001 "Combustibles para vehículos" (\$24.000.-)
22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes" (\$9.750.-)
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control e Interesado.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/bsl

DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control